

**Crédito extraordinario para el pago de las expropiaciones necesarias para la ampliación del Instituto Nacional de Higiene.**

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de sesenta mil soles oro (S/o. 60,000.00), a fin de que el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social pueda atender al pago de las expropiaciones necesarias para la ampliación del Instituto Nacional de Higiene.

El crédito a que se refiere la presente ley será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan durante el ejercicio presupuestal del año en curso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

*I. A. Brandariz*, Presidente del Senado.

*Gerardo Balbuena*, Diputado Presidente.

*Alvaro de Bracamonte Orbegoso*, Senador Secretario.

*M. Leopoldo García*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

---

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

*David Dasso.*